

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta REPUBLICA ARGENTINA Tel./FAX (54) (0387) 4255458

RES. H. Nº / 2050 - 09

Expte. Nº 4.950/09

VISTO:

La elevación realizada por el Director del Centro de Estudios Indígenas y Coloniales de la Universidad Nacional de Jujuy, en la que solicita consideración de los pedidos formulados por la Prof. Noelia E. del C. Santos y la Lic. Rocío Cecilia Núñez, para realizar Pasantía en el Centro Promocional de Investigaciones en Historia y Antropología (CEPHIA), de esta Facultad; y

SALTA, 2 1 DIC 2009

CONSIDERANDO:

Que la Directora del mencionado Centro, Dra. Sara Emilia Mata, aconseja hacer lugar a lo solicitado, aceptando la pasantía y aprueba el plan de trabajo a cumplir por las peticionantes;

Que asimismo indica que si bien la figura de pasantías no se contempla en el reglamento interno del CEPIHA, éste sí prevé la incorporación de recursos y formación de investigadores a través del sistema de becas, ayudantías y adscripciones para graduados y alumnos, correspondiendo en la presente situación autorizar el pedido como una adscripción docente;

Que la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, en su Despacho Nº 718, aconseja aceptar la incorporación de las interesadas como Docentes Adscriptas al CEPIHA;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES (En sesión del 15 de diciembre de 2009) R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la realización de ADSCRIPCIÓN DOCENTE (Pasantía) a las Graduadas que se indican a continuación, en el Centro Promocional de Investigaciones en Historia y Antropología (CEPHIA), a cargo de la Dra. Sara Mata de López, en los períodos que en cada caso se consigna:

| DOCENTE | DOCUMENTO | PERIODO |
|------------------------------|--------------------|-------------------------------|
| SANTOS, Noelia E. del Carmen | DNI. n° 28.064.024 | 16 al 20 de noviembre de 2009 |
| NUÑEZ, Rocío Cecilia | DNI. n° 26.746.206 | 08 al 12 de marzo de 2010 |

ARTICULO 2°.- DEJAR aclarado que la presente resolución no acredita la acción autorizada si no cuenta con la correspondiente certificación que convalide la ejecución y la finalización de la tarea encomendada.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a las interesadas, CEPHIA y Centro de Estudios Indígenas y Coloniales.

Pref. LUCIA DEL VALLE FERNANDEZ
SECRETARIA
Pacifiad de Humanidades U.N.Sa.

EEP. FLOR de MARIA del V. RIONDA DE CANA Macultad de Humanidades - U.N.Sa.